



AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE CATAMARCA

PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE ECONOMIA

AGENCIA DE RECAUDACION DE CATAMARCA

CONTRATACIÓN DIRECTA - PROCESO N° 52-0007-CDI22

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-02456382- -CAT-DPA#ARCA

UNIDAD SOLICITANTE:

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - ARCA

OBJETO DEL LLAMADO:

ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADOS

AUTORIZADO POR:

DISPC-2022-16-E.-CAT-DGC#ARCA

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 720.000,00)

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LAS OFERTAS DEBERAN SER PRESENTADAS POR: EL
PORTAL COMPRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE
CATAMARCA (COMPR.AR)
<https://comprar.catamarca.gob.ar/> HASTA EL DÍA 19
DE DICIEMBRE DE 2022 A HORAS 10:00

FECHA DE APERTURA:

DIA: 19 DE DICIEMBRE DE 2022 A HORA: 10:00

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: LOS PLIEGOS DEBEN SER DESCARGADOS DE LA PÁGINA OFICIAL DE CONTADURÍA GENERAL DE LA

PROVINCIA DE CATAMARCA <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/> y <https://comprar.catamarca.gob.ar/>

La presente Contratación se regirá por las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I– Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.



ARTICULO 1º: MANTENIMIENTO DE OFERTA: Treinta (30) días hábiles a partir de la Apertura de las Ofertas. Sin opción de prórroga.

ARTICULO 2º: PLAZO DE PAGO: Treinta (30) días contados a partir de la Recepción de la Factura en el Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración de la Agencia de Recaudación de Catamarca. -

ARTICULO 3º: RECEPCIÓN DE OFERTAS: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos, a través del sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial [COMPR.AR](#) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO II)
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO III).
- c) Formulario de CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO que forma parte de estas bases como ANEXO IV.
- d) Constancia de Inscripción vigente en los tributos nacionales ante la A.F.I.P. Cédula Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral vigente (Constancia de Inscripción en Sistema de Padrón web), en las que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad/rubro objeto de la presente contratación;
- e) Adjuntar PODER que acredite la personería invocada por el firmante de la oferta debidamente.
- f) En caso de Persona Jurídica adjuntar CONTRATO SOCIAL, debidamente certificado. Si se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores no hace falta adjuntar el mismo.
- g) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE CATAMARCA, sito en calle Chacabuco N° 881 – Dpto. Capital Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas, debiendo correr los gastos de fletes, acarreo, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. -

ARTICULO 5º: PLAZO DE ENTREGA: Cinco (05) días hábiles, partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gov.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo. El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarse en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Bases. –

ARTÍCULO 6º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación

ARTÍCULO 7º: EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada. Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores:



- **Parámetros de Evaluación de las Ofertas:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

<i>Antecedentes como Proveedor.</i>	<i>03 puntos</i>
<i>Precio de los Bienes a Proveer.</i>	<i>80 puntos</i>
<i>Calidad de los Bienes a Proveer.</i>	<i>15 puntos</i>
<i>Plazo de Entrega.</i>	<i>02 puntos</i>

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):

- 1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni Inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Tres (3) Puntos.
- 2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Dos (2) Puntos.
- 3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en suspensión/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Un (1) Punto.
- 4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Cero (0) Puntos.

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS): en cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 15 puntos
BUENO.05 Puntos

PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS): A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De Uno (01) a Cinco (05) días HABLES.....2 Puntos
De Seis (06) a Diez (10) días HABLES.....1 Puntos



ANEXO I
CARACTERISTICAS TECNICAS

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	2	UNIDAD	ACONDICIONADORES DE AIRE; TIPO: SPLIT, FRIO: 6000 frig/h, CALOR: 6000 CAL/H, TENSION NOMINAL: 220 V, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, CONSUMO: MENOR A 5 KVA, CORRIENTE NOMINAL: 63 A, EFICIENCIA ENERGETICA: GRADO A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

AIRE ACONDICIONADO FRIO / CALOR - SPLIT 6000 FRIGORIAS CON TECNOLOGIA INVERTER.



ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
.....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudadde San Fernando del Valle de Catamarca en.....

Firma del oferente:

Aclaración:



ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE
INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHABILIDAD

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
.....

Declaramos bajo juramento que la Empresa

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:



ANEXO IV
CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO

En mi carácter de.....de la
firma.....CUIT/CUIL/CDI N°.....,
constituyo como domicilio especial
electrónico.....,conforme a
lo dispuesto en el 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias; y
artículo 15° del Anexo I Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto
Acuerdo N° 1127/20.

A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican a
continuación:

PRIMERA: El domicilio especial electrónico constituido es de uso
exclusivo de la razón social, constituyéndome en custodio de la confidencialidad de
la clave de acceso al mismo, obligándome a no ceder, transferir o comunicar
bajo ninguna circunstancia la misma, asumiendo la autoría y plena
responsabilidad por las ofertas, documentos y presentaciones que bajo esta
casilla ingresen en el domicilio especial constituido por la administración
provincial para la presente contratación. Por lo tanto, asumo las consecuencias de
su divulgación a terceros, liberando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de toda
responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas
basadas en la inexistencia o defecto del uso del domicilio especial electrónico
constituido, o en la acreditación de la existencia de la información electrónica
que pro- venga de su uso.

SEGUNDA: En los términos del 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus
modificatorias y del artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley
4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20; reconozco que el domicilio especial
electrónico que constituyo en el presente formulario goza de validez y plena
eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio
constituido; siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones,
emplazamientos y comunicaciones practicadas allí.

TERCERA: Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio
especial electrónico constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o
medio a mi alcance.

CUARTA: Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del
domicilio especial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y
perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de la Administración a
implementar las sanciones o penalidades respectivas.

QUINTA: La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna
responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware,
servidores o nodos ajenos al mismo.

SEXTA: Acepto la prueba de la existencia de la documentación y
comunicaciones electrónicas que surjan de los domicilios especiales electrónicos
constituidos tanto por la Administración de la PROVINCIA DE CATAMARCA
como el constituido en la presente declaración.

SEPTIMA: Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio
expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas
con la inexistencia de firma ológrafa de todos los documentos que se envíen
desde el domicilio especial electrónico que constituyo por la presente;
considerándose que dichos documentos que son enviados desde el mismo
contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos efectos que la firma
ológrafa en papel.



AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE CATAMARCA



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - CONTRATACIÓN DIRECTA
N° 52-0007-CDI22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.